PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y PESCA EN CADIZ.

1.- OBJETO DEL CONTRATO: Limpieza y conservación de las y mobiliario de las oficinas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sitas en Plaza de la Constitución nº 3 (Cádiz)

1.1 PERSONAL A SUBROGAR: Conforme al art. 34 del Convenio Colectivo Provincial de limpieza vigente, la empresa adjudicataria deberá subrogar el personal relacionado en el anexo del presente pliego.

2. DESCRIPCIÓN SUPERFICIE:

PLANTA	SUPERFICIE UTIL	SUP. CONSTRUIDA
PLANTA BAJA	339,18 M2	593,27 M2
1ª PLANTA	408,14 M2	493,40 M2
2ª PLANTA	409,45 M2	493,40 M2
3ª PLANTA	409,94 M2	493,40 M2
4ª PLANTA	410,93 M2	493,40 M2
5º PLANTA	102,04M2	154,54 M2
CASTILLETE	32,26 M2	40,33 M2
TOTAL	**2.111,94 M2**	**2.761,74 M2**

3. FRECUENCIA DEL SERVICIO:

105 horas semanales

4. HORARIO.

En general, salvo que el órgano contratante indique otra cosa, los trabajos de limpieza deberán realizarse fuera del horario de atención al público, debiendo llevarse a cabo entre las quince y las veinte horas.

5. MATERIALES DE LIMPIEZA.

Los útiles, productos y todos los equipos necesarios para la limpieza así como los auxiliares de la misma, serán por cuenta de la empresa contratista que deberá aportarlos.

6. TRATAMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PARAMENTOS, MOBILIARIO, ELEMENTOS DIVERSOS Y DEPENDENCIAS.

6.1. Pavimentos.

6.1.1 Pavimentos de madera

En términos generales los parqués que existen en las dependencias con importante afluencia de usuarios sufren un gran deterioro si no se tratan adecuadamente; por lo que teniendo en cuenta que la mayor parte de la superficie del edificio es de este material, y en general todos los despachos son de madera, se pedirá un gran esmero en el tratamiento de estas superficies procediendo de la siguiente manera:

En Primer lugar a un barrido y aspirado para posteriormente realizar un frotado húmedo, mediante el sistema de bayeta o de mopa con gasa, impregnada de emulsión para fijación de polvos antideslizantes. Si se

necesitase un fregado se realizara ligeramente con mopa húmeda y detergente neutro.

El abrillantado se realizará por aplicación de ceras en base disolvente, aplicadas mecánicamente, con la periodicidad necesaria para que esté siempre en perfectas condiciones.

En general a los suelos de madera encerados se los limpia excluyendo el uso del agua. Mientras que la reposición del tratamiento superficial de cera y el abrillantamiento, se realizará tras la eliminación de la capa anterior de cera.

6.1.2.Pavimentos materiales pétreos.

En general no se hará uso de ácidos en todos los pavimentos de piedra natural o artificial, y en aquellos que no esté acreditada su resistencia a los ácidos, dado que su acción química es perjudicial.

6.1.3. Pavimentos de materiales cerámicos y pétreos porosos.

Los pavimentos de materiales cerámicos y pétreos porosos, como son el gres, el mármol, terrazo y similares, se tratarán con selladores en base de agua de carácter neutro, lo que los impermeabiliza y homogeneiza, para impedir que la suciedad penetre y sea de fácil remoción. La limpieza de estos pavimentos se realizará mediante un "barrido húmedo", de forma que consiga la total eliminación del polvo, y un fregado con mopa y detergente neutro que elimine las manchas cada vez que sea necesario. Para conseguir un mayor efecto estético se abrillantarán con emulsiones antideslizantes y autobrillantes.
Estas operaciones se repetirán con la frecuencia necesaria, que demande el tráfico de personas y objetos, su desgaste y grado de suciedad, para conservarlos con un aspecto idóneo, a juicio del contratante

6.1.4. Pavimentos de materiales cerámicos y pétreos no porosos.

Los pavimentos de materiales cerámicos y pétreos no porosos, como son el granito, la nolla y ciertos tipos de solerías, se aspirarán o barrerán con un compuesto especial que evite el desplazamiento del polvo en el ambiente y se fregarán con mopa y detergente apropiado.

6.1.5. Pavimentos de hormigón.

Los suelos de hormigón se tratarán con pintura anti-polvo, cada vez que las circunstancias lo aconsejen y a requerimiento del contratante. Se barrerá con un compuesto especial o se aspirará y baldeará o fregará una vez por semana.

6.1.6. Revestimientos textiles.

Las alfombras, esteras, moquetas y textiles se aspirarán en profundidad con la frecuencia necesaria, adaptada al uso que reciban, dado lo crítico del polvo para este tipo de recubrimientos, al desgastar y seccionar el pelo de los mismos.

Se establecerá un programa adaptado a las circunstancias específicas de tráfico y grado de suciedad. Se procederá a una limpieza más profunda y específica mediante un champú adecuado o un compuesto especial que, además de ejercer una acción limpiadora, tiene por objeto realzar y restaurar los colores originales. Las manchas se quitarán con regularidad y cada vez que se produzcan, procurando que no transcurra demasiado tiempo para evitar su penetración dentro de la fibra, lo que haría más difícil su limpieza.

6.2. Paramentos.

6.2.1. Techos y paredes.

Los techos y paredes se mantendrán en todo momento libres de polvo y se limpiarán, con aspiradoras provistas de mango telescópico o con mopsec limpios y tratados. El fregado, en su caso, de estas superficies, si fueran lavables, se hará con cepillos suaves y una solución de detergente neutro tibio, según frecuencia acordada.

6.3. Varios.

6.3.1. Mobiliario.

El mobiliario se mantendrá en condiciones limpias y atractivas quitando escrupulosamente el polvo de toda su superficie con bayetas tratadas, así como los roces que se hubiesen producido por el uso diario.

Los muebles lavables se fregarán con regularidad, aplicando una fina capa de un producto protector neutro que evite que la suciedad se adhiera a ellos. En el caso de sofás revestidos de tapicería textil, en los que fuese aconsejable su limpieza en seco, se podrá optar por desmontar la tapicería, si es posible esta operación, para la limpieza de la misma o efectuar la limpieza "in situ" mediante el procedimiento más adecuado, que será propuesto al órgano contratante por el contratista, de manera que se consiga un resultado óptimo de limpieza y pulcritud.

Los muebles de madera les será aplicada periódicamente una cera especial que mantenga sus condiciones originales para que en todo momento den la sensación de ser nuevos.

6.3.2. Cortinas y cuadros.

Las cortinas de colgar desmontables de lama de tela engomada plegables y orientables, deberán mantenerse igualmente libres de polvo y, regularmente, con la frecuencia que se estime aconsejable según su estado, se procederá a una limpieza más a fondo con detergente neutro, para lo que, si es necesario, serán desmontadas.

Los cuadros y rótulos se mantendrán libres de polvo, limpiándolos, en su caso, con detergente neutro y evitando los agentes abrasivos que pudiesen dañarlos.

6.3.3. Servicios higiénicos.

Se concederá especial atención a la limpieza de los servicios higiénicos, por su nivel de utilización y especial incidencia en la valoración del grado de limpieza del edificio.

Todos los aparatos sanitarios y lavabos serán objeto de una limpieza escrupulosa y metódica, así como los suelos, alicatados y accesorios.

Se usarán detergentes adecuados y bayetas no abrasivas que no puedan rayar las superficies, y se aplicarán en su caso desinfectantes y desodorantes que no se limiten a enmascarar los olores, sino que también los supriman, por eliminación de los gérmenes que los producen.

Se evitará el uso de ácidos que, si bien tienen un efecto limpiador inmediato y de aparente resultado, producen a la larga daños irreparables en las tuberías, pavimentos y accesorios.

6.4. Vidrios, lunas, mamparas y cristales

Se Procederá a una limpieza de **mantenimiento continuo** de la cristalería de la entrada principal del centro y de los accesos a los diferentes departamentos, incluyéndose las puertas de entrada, puertas vidrieras, mamparas divisorias, mostradores, *todas las ventanas orientadas hacia el exterior siempre que su forma de apertura sea de corredera o abatible hacia el interior del edificio.* Se excluye la limpieza de la cara exterior de los cristales centrales fijos de la fachada principal del edificio. También se incluyen ventanillas si existiesen, ya que con el continuo uso suelen producirse, sobre todo manchas y presencia de huellas de las manos. La limpieza será acometida con limpia cristales.

6.5 Luminarias y puntos de luz.

Las luminarias y puntos de luz se limpiarán tanto por su parte externa como por su parte interna, con la frecuencia necesaria según su estado y que, en caso necesario, será indicada por la Administración (y en su defecto, al menos una vez al mes).

6.6 Metales y varios.

Los ceniceros y papeleras se limpiarán con frecuencia diaria.

Los dorados y metales se limpiarán con la frecuencia necesaria según su estado, con limpiametales adecuados y, en su caso, se aplicará un producto protector que evite una oxidación demasiado rápida del metal, conservando así su aspecto original.

El acero inoxidable se limpiará con detergente neutro y se excluirá de su limpieza el uso de todo agente abrasivo que pudiera rayarlo o cualquier producto ácido. Asimismo, se prohibirá el uso de limpiametales.

El aluminio y PVC se limpiará con detergente neutro y se excluirá en su limpieza el uso de todo agente abrasivo que pudiera rayarlo, cualquier producto ácido o los limpiametales.

7. FACULTAD DE INSPECCIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN.

7.1 El contratista tiene como obligación esencial la completa y adecuada limpieza de todas las Dependencias de la Delegación de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, más arriba descritas, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el Programa de Trabajos que en todo caso contendrá el programa de cada uno de los operarios indicando el trabajo específico que llevará a cabo cada uno de ellos, en el documento administrativo del contrato y en los términos señalados en las normas sobre obligaciones generales del contratista.

7.2 Asimismo, la Administración contratante podrá solicitar a la empresa adjudicataria, cuando lo considere oportuno, relación nominal de los operarios efectivamente empleados en las labores de limpieza y su situación laboral, pudiendo computar por el procedimiento que considere más idóneo, el número de trabajadores exactamente dedicados a la limpieza en las dependencias de la Delegación objeto de este contrato.

Igualmente podrá exigir la Administración, que cualquier cambio que la empresa contratista realice en el número inicial de trabajadores dedicado a labores de limpieza, cuente con su autorización expresa.

7.3 La Administración podrá nombrar un Director de los Trabajos, que ejercerá el control de los sistemas, métodos y productos que se empleen, y dictará las normas, en su caso, encaminadas a mejorar el saneamiento, higiene y limpieza de las labores, este Director de los Trabajos podrá inspeccionar los mismos, así como al personal que los realiza, cuando lo considere oportuno, levantando acta, si así lo estima, en el momento de la inspección en la que se hará constar la calidad que se observa en el servicio. La empresa adjudicataria estará en todo momento obligada a corregir las irregularidades o defectos que, como consecuencia de estas inspecciones se detecten.

EL DELEGADO PROVINCIAL

Fdo. Juan Antonio Blanco Rodríguez